

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial para el año 2009 del Convenio colectivo de trabajo de las empresas de remolcadores de tráfico interior y exterior de puertos de la provincia de Barcelona, suscrito por la Associació Catalana de Remolcadors, CGT y OTEP el día 10 de febrero de 2009, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el artículo 2.b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo; el Decreto 326/1998, de 24 de diciembre, de reestructuración de las delegaciones territoriales del Departamento de Trabajo, modificado por el Decreto 106/2000, de 6 de marzo, de reestructuración parcial del Departamento de Trabajo; el Decreto 199/2007, de 10 de septiembre, de reestructuración del Departamento de Trabajo, y otras normas de aplicación, resuelvo:

1. Disponer la inscripción del Acuerdo de revisión salarial para el año 2009 del Convenio colectivo de trabajo de las empresas de remolcadores de tráfico interior y exterior de puertos de la provincia de Barcelona (código de convenio núm. 0803625) en el Registro de convenios de los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo en Barcelona.

2. Disponer que el texto mencionado se publique en el DOGC.

ACUERDO DE REVISIÓN DE REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2009 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE EMPRESAS DE REMOLCADORES DE TRÁFICO INTERIOR Y EXTERIOR DE PUERTOS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Asistentes:

Representación de los trabajadores: Remolcadores de Barcelona, S.A.

Por CGT: (...).

Por OTEP: (...).

SAR Remolcadores, S.L.

Por CGT: (...).

Representación empresarial:

Asociación Catalana de Remolcadores de Tráfico Interior y Exterior de Puertos de la Provincia de Barcelona.

Remolcadores de Barcelona, S.A.: (...).

SAR Remolcadores, S.L.: (...).

En Barcelona, siendo las 10 horas del día 10 de febrero de 2009, en el edificio Remolcadores, sito en Moll Evarist Fernández s/n de Barcelona, se reúnen los representantes de los trabajadores y las empresas del sector de remolcadores de tráfico interior y exterior de puertos de la provincia de Barcelona.

1. La representación empresarial presenta las tablas actualizadas con los conceptos retributivos según los términos de la revisión salarial prevista para el año 2009 en las disposiciones adicionales 1.^a-3.

2. La representación de los trabajadores da la conformidad a las tablas salariales y se procede a la firma por parte de ambas representaciones, dejando un ejemplar en manos de cada una de las partes firmantes.

3. Se faculta al letrado (...) para que lleve los trámites de presentación en el Departamento de Trabajo de la Generalidad de Cataluña.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión firmando los asistentes la presente acta en prueba de conformidad.

ANEXO 1

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2009

N: número; CO: concepto; A: jefe de máquinas; B: maquinista primera; C: mec. nav. mayor; D: mecánico primera; E: mecánico segunda; F: patrón mayor; G: patrón cabot.; H: patrón TIP; I: mecamar; J: engrasad.; K: marinero; L: cocinero.

N	CO	A	B	C	D	E	F
01	Salario base	2.086,99	1.977,85	1.858,09	1.822,14	1.782,24	1.920,03
02	Plus convenio	276,26	260,27	242,35	237,38	230,02	221,47
03	Horas presencia	19,99	18,92	17,76	17,42	17,02	18,53
04	Horas extras	26,04	24,61	23,00	22,55	22,01	25,61
05	Telefonía	—	—	—	—	—	192,01
06	Bolsa vacaciones	1.438,43	1.362,42	1.278,81	1.253,94	1.225,28	1.333,38
07	Extra marzo	3.394,77	3.218,63	3.025,98	2.968,04	2.903,01	3.380,17
08	Extra junio	2.363,26	2.238,13	2.100,44	2.059,52	2.012,26	2.368,97
09	Extra diciembre	2.363,26	2.238,13	2.100,44	2.059,52	2.012,26	2.368,97
10	Comida normal	10,35	10,35	10,35	10,35	10,35	10,35
11	Comida extra	20,70	20,70	20,70	20,70	20,70	20,70
12	Salidas mar < 12 horas	57,77	53,43	48,55	47,23	46,13	49,17
13	Primer plus nav.	76,76	70,97	64,51	62,73	61,27	65,32
14	Segundo plus nav.	129,34	118,03	106,28	103,40	101,04	107,62
15	Dietas	101,59	101,59	101,59	101,59	101,59	101,59
16	Pérdida equipaje	648,60	648,60	648,60	648,60	648,60	648,60

N	CO	G	H	I	J	K	L
01	Salario base	1.878,71	1.706,85	1.588,47	1.579,02	1.567,20	1.569,77
02	Plus convenio	216,45	207,78	202,63	201,17	198,91	200,78
03	Horas presencia	18,11	16,54	15,15	15,07	14,95	14,98
04	Horas extras	25,03	23,89	20,22	20,07	19,94	19,95
05	Telefonía	187,87	170,68	—	—	—	—
06	Bolsa vacaciones	1.304,62	1.191,03	1.090,92	1.084,34	1.075,85	1.078,40
07	Extra marzo	3.308,42	3.014,63	2.591,07	2.576,28	2.556,86	2.561,45
08	Extra junio	2.318,18	2.107,88	1.791,32	1.780,73	1.767,42	1.770,55
09	Extra diciembre	2.318,18	2.107,88	1.791,32	1.780,73	1.767,42	1.770,55
10	Comida normal	10,35	10,35	10,35	10,35	10,35	10,35
11	Comida extra	20,70	20,70	20,70	20,70	20,70	20,70
12	Salidas mar < 12 horas	48,21	45,01	43,42	42,99	42,59	42,66
13	Primer plus nav.	63,96	59,77	57,74	57,13	56,49	56,67
14	Segundo plus nav.	105,32	97,80	94,66	93,26	91,86	91,86
15	Dietas	101,59	101,59	101,59	101,59	101,59	101,59
16	Pérdida equipaje	648,60	648,60	648,60	648,60	648,60	648,60